

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, TODOS DEL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
FAMILIAR, D.S N° 255/2006

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0175

PUNTA ARENAS, 07 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

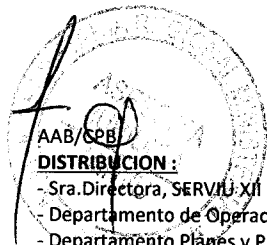
- El Oficios Ordinarios N° 285 del SERVIU Regional, de fecha 10 de febrero de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación de los subsidios referidos.
- El Informe N° 09, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 22 de febrero de 2016, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 285, del SERVIU Regional.
- Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 010, de 05 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
LM2 SE4-2013-5476838	BORQUEZ BORQUEZ	ORIANA EGLANTINA
LM2 SE4-2013-5476832	CULÚN GUALA	JOSÉ ARSENIO
LM2 SE4-2013-5476835	CUYUL VERA	ENERICO WALTER
LM2 SE4-2013-5476837	MANQUEO MANQUEO	REMIGIO
LM2 SE4-2013-5476833	RUIZ CARCAMO	MARIA MIRIAM
LM2 SE4-2013-5476839	VARGAS HUINCHUPANI	JUAN PEDRO
LM2 SE4-2013-5476836	VELASQUEZ ARTEAGA	VICTOR ELADIO
LM2 SE2-2013-5473821	ALVAREZ GONZALEZ	EDGARDO

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.

Bernardo Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena